Corporación Autónoma
Regional del Tolima

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIMA
OBSERVACIONES DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYMES
CORTOLIMA-MC-0005-2023

OBJETO	**CONTRATAR EL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DIAGNOSTICO DE UN SISTEMA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA SOLAR PARA LA SEDE CENTRO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA-CORTOLIMA**
PRESUPUESTO OFICIAL	**DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS PESOS (12,625,900.00) incluido IVA**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**Veinte días calendario (20 días) contado a partir de la suscripción del acta de inicio.**

En atención a las solicitudes de limitación a MiPymes del proceso de selección de mínima cuantía No. CORTOLIMA-MC-0005-2023, la Corporación Autónoma Regional del Tolima se permite dar respuesta a las mismas de la siguiente manera:

La entidad a través de la plataforma SECOP II recibió las siguientes solicitudes:

ENERGÍA FOTOVOLTAICA Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EFEE S.A.S.		
NIT: 901430684-0		
REQUISITO	**OBSERVACIÓN**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Manifestación interés MIPYME	La persona presenta la manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYMES.	**CUMPLE**
Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (de este último cuando la Empresa esté obligada a dicha figura por ley o por estatutos) en el cual se acredite la condición de MIPYME o certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en	aporta el certificado que acredita la condición de MIPYME suscrito por el representante legal	**CUMPLE**

firme al momento de su presentación. De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.		
¿La certificación indica tamaño empresarial?	Si, Microempresas	**CUMPLE**
¿indica número de empleados o el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales?	Si, en el certificado de Cámara de Comercio de Ibagué, que por ingresos por actividad ordinaria fueron por $ 905.820.677	**CUMPLE**
Certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada	aporta certificado de matrícula mercantil de establecimiento de comercio con fecha de expedición del 24 de abril de 2023	**CUMPLE**
MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia. (Decreto 1860 de 2021, artículo 5)	Fecha de matrícula 13 de noviembre de 2020	**CUMPLE**
Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador o del Revisor Fiscal en los términos del artículo 37 de la Ley 222/95 (aplica para	No aporta	**NO CUMPLE**

personas naturales y jurídicas).		
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de su expedición.	No aporta	**NO CUMPLE**
RESULTADO		**NO CUMPLE**

TRANSFORMADORES GVR ENERGY S.A.S		
NIT 900687562-0		
REQUISITO	**OBSERVACIÓN**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Manifestación interés MIPYME	La persona presenta la manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYMES.	**CUMPLE**
Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (de este último cuando la Empresa esté obligada a dicha figura por ley o por estatutos) en el cual se acredite la condición de MIPYME o certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.	aporta certificación que acredita la condición de MIPYME suscrito por el representante legal y el contador.	**CUMPLE**
¿La certificación indica tamaño empresarial?	Si, mediana empresa	**CUMPLE**
¿indica número de empleados o el valor de los	Si, actividades ordinarias $7.353.264.606	**CUMPLE**

ingresos por actividades ordinarias anuales?		
Certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada	aporta certificado de matrícula mercantil de establecimiento de comercio con fecha de expedición del 5 de abril de 2023	**CUMPLE**
MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia. (Decreto 1860 de 2021, artículo 5)	Fecha de matrícula 7 de enero de 2014	**CUMPLE**
Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador o del Revisor Fiscal en los términos del artículo 37 de la Ley 222/95 (aplica para personas naturales y jurídicas).	Si, aporta tarjeta profesional del contador	**CUMPLE**
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de su expedición.	Si, aporta certificado del 11 de abril de 2023	**CUMPLE**
RESULTADO		**CUMPLE**

SOINSOLAR S.A.S		
NIT 900881617-8		
REQUISITO	**OBSERVACIÓN**	**CUMPLE / NO CUMPLE**

Manifestación interés MIPYME	La persona presenta la manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYMES.	**CUMPLE**
Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (de este último cuando la Empresa esté obligada a dicha figura por ley o por estatutos) en el cual se acredite la condición de MIPYME o certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.	aporta el certificación que acredita la condición de MIPYME suscrito por el representante legal y el contador.	**CUMPLE**
¿La certificación indica tamaño empresarial?	Si, pequeña empresa	**CUMPLE**
¿indica número de empleados o el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales?	Si, actividades ordinarias $1.813.036.297	**CUMPLE**
Certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada	aporta certificado de matrícula mercantil de establecimiento de comercio con fecha de expedición del 4 de abril de 2023	**CUMPLE**
MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de	Fecha de matrícula 25 de agosto de 2015	**CUMPLE**

existencia. (Decreto 1860 de 2021, artículo 5)		
Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador o del Revisor Fiscal en los términos del artículo 37 de la Ley 222/95 (aplica para personas naturales y jurídicas).	Si, aporta tarjeta profesional del contador	**CUMPLE**
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de su expedición.	Si, aporta certificado del 11 de abril de 2023	**CUMPLE**
RESULTADO		**CUMPLE**

LUIS EGIMIO BARÓN VARGAS		
C.C. 10545813		
REQUISITO	**OBSERVACIÓN**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
Manifestación interés MIPYME	La persona presenta la manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYMES.	**CUMPLE**
Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (de este último cuando la Empresa esté obligada a dicha figura por ley o por estatutos) en el cual se acredite la condición de MIPYME o certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.	aporta certificación que acredita la condición de MIPYME suscrito por el representante legal y el contador.	**CUMPLE**

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.		
¿La certificación indica tamaño empresarial?	Si, mediana empresa	**CUMPLE**
¿indica número de empleados o el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales?	No indica	**NO CUMPLE**
Certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada	aporta registro único de proponentes de fecha 16 de marzo de 2023	**CUMPLE**
MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia. (Decreto 1860 de 2021, artículo 5)	Fecha de inscripción en RUP 21 de febrero de 2011	**CUMPLE**
Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador o del Revisor Fiscal en los términos del artículo 37 de la Ley 222/95 (aplica para	Si, aporta tarjeta profesional del contador	**CUMPLE**

personas naturales y jurídicas).		
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de su expedición.	Si aporta certificado del 22 de febrero de 2023	**NO CUMPLE**
RESULTADO		**NO CUMPLE**

Una vez revisados los documentos se advierte que dos (2) de las (4) solicitudes presentadas de limitación a MiPymes colombianas, cumplen con los requisitos establecidos en la norma y teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021 señala que para limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas se requiere que:

> *"(…)2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. (…)".*

De igual forma, teniendo en cuenta que dos (2) de las cuatro (4) solicitudes solictiaron limitar a MIPYMES de la ciudad de Ibagué, el presente proceso **SE LIMITA A MIPYMES DOMICILIADAS EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ** toda vez que se cumplió con el mínimo de solicitudes requeridas.

ELVIA MARÍA GARZÓN PACHECO
Subdirectora Administrativa y Financiera.

Proyectó: Santiago Bustamante/ Abogado Contratista.